

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PRESENTADA POR LA SENADORA INDIRA KEMPIS MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Senadora Indira Kempis Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracciones X, XXIX-D, XXIX-O, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, párrafo 2, inciso a), 88, párrafo 1, y 90, párrafo 1, fracciones XIII, XXII y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, punto 1, fracción I, 113, 114, 162, párrafo 1, 163, párrafo 1, fracción I, 164, párrafo 1, 169, 177, párrafo 2, y 178 del Reglamento del Senado de la República, ocurro a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de crear mecanismos de protección a las MiPymes.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2020 ha representado un gran reto para México y para el mundo. Ha puesto a prueba la supervivencia de los mexicanos en muchos aspectos. De la misma manera, ha colocado al poder ejecutivo y a la sociedad en una confusión al actuar en situaciones atípicas y ha evidenciado deficiencias que existen actualmente en nuestra legislación en materia de economía y salud para situaciones extraordinarias.

La pandemia del Covid-19 está produciendo un impacto importante sobre la economía y la población de América Latina y el Caribe. De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se estima que antes de finalizar el 2020, 2.7 millones de empresas, equivalentes al 19% de todas las firmas de la región podrían terminar

cerrando. Hablando de las microempresas, el porcentaje podría llegar al 21%. En materia de empleo, esto equivale a más de 8.5 millones de puestos de trabajo.¹

En la economía mexicana, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) resultan indispensables para el desarrollo de la economía y la generación de empleos. Son el motor de la actividad económica y esenciales para el desarrollo regional y local.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en nuestro país, en 2018, había un total de 4,057,719 microempresas, con una participación en el mercado equivalente al 97.3%. Respecto a las pequeñas y medianas empresas, se tenía un registro al mismo periodo de 111,958 con una participación de 2.7% en el mercado. Por lo que en total en México existen 4,169,677 MiPymes clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros.²

Del anteriormente mencionado universo de MiPymes, se estima que más del 80% de las éstas han registrado efectos negativos derivados de las medidas tomadas a partir de la pandemia del virus Sars-Cov-2, responsable de la enfermedad Covid-19. Dichas medidas han impactado fuertemente en niveles de ventas, reducción salarial, despidos, disminución de producción, entre otros.

En México, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, destinó 25,000 millones de pesos para créditos a un millón de pequeños negocios, para posteriormente anunciar la posibilidad de entregar un millón adicional de créditos para todas aquellas empresas que no hubieran despedido a empleado alguno.

Por otra parte, empezaron a surgir algunas iniciativas en pro de las MiPymes. La oferta de plataformas y movimientos para la capacitación y orientación para la toma de decisiones empresariales y adaptación a la nueva normalidad aumentó para de esta manera poder apoyar a las empresas en riesgo. Por ejemplo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), generó la plataforma “Nueva normalidad” para que cualquier empresa, independientemente de su tamaño, pueda ser asesorada y avalada para retornar a sus actividades normales.

Desafortunadamente, hay quienes consideran que estos apoyos llegaron a destiempo cuando el deterioro provocado por la pandemia ya había sucedido y se trata de recursos que no necesariamente garantizan la supervivencia a los meses de inactividad derivados de las medidas para combatir los contagios y reducir la capacidad hospitalaria. Un gran porcentaje de las MiPymes aún se encuentran en riesgo de desaparecer.

Aun cuando no hay información actualizada al respecto, se estima que alrededor de 9 de cada 10 MiPymes han sufrido algún tipo de pérdida considerable que pudiera ocasionar la desaparición de éstas. Las medidas a tomar en casos de emergencia económica no sólo versan

¹ <https://www.cepal.org/es/euromipyme/mipymes-covid-19>

² <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/especiales/ENAPROCE2018.pdf>

en apoyo económico o capacitación para la toma de decisiones, el panorama sería más optimista si se tomaran acciones efectivas para evitar la pérdida significativa de empleos y el aumento de la informalidad, así como el apoyo a las familias, el freno al crecimiento de la pobreza y cuidar el deterioro del Producto Interno Bruto.

La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con su artículo primero, tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad. Asimismo, incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en la micro, pequeña y mediana empresa.

Queda claro, citando a la anteriormente mencionada ley que, obedece a la necesidad de “promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad”. Durante este periodo de pandemia, la confusión sobre el actuar de las autoridades ha sido el común denominador en distintos sectores, siendo el empresarial de los más afectados ante una situación en donde el apoyo para la viabilidad de las empresas se ha quedado corto.

Para evitar que estos escenarios se repitan, es necesaria una política económica para casos de emergencia y que puedan activarse cuando así lo requieran las circunstancias, menoscabando cualquier efecto negativo que se puedan generar en las MiPymes y por lo tanto en la vida económica del país.

La presente iniciativa tiene por objeto la reforma a los artículos 4, 14 y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objetivo de procurar mecanismos de emergencia para la supervivencia de las empresas motor de la economía mexicana, así como la protección a los emprendedores en estos casos ante la reciente desaparición del Instituto Nacional del Emprendedor, cuya función principal era la generación de un ecosistema integral de apoyo a MiPymes.

Al tenor de lo anterior, someto a consideración de este Honorable Senado de la República el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 4, una fracción XIV al artículo 14; y una fracción XII al artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

I. (...)

a) a d) (...)

e) Mecanismos para la protección de las MIPYMES en contextos de emergencia económica.

Artículo 14.- (...)

I. al XI. (...)

XII. El acceso a la información con el propósito de fortalecer las oportunidades de negocios de las MIPYMES.

XIII. La ejecución y evaluación de una estrategia para generar las condiciones que permitan una oferta exportable, y

XIV. El diseño de políticas de emergencia para situaciones extraordinarias.

Artículo 22.- (...)

I. al IX. (...)

X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES.

XI. Instituir los premios nacionales que reconozcan la competitividad de las MIPYMES en los términos que él mismo determine, y

XII. Estudiar y proponer medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES durante contextos de emergencia económica.

TRANSITORIOS



ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México; al día 18 de noviembre de 2020.

“PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO”

Senadora Indira Kempis Martínez

Movimiento Ciudadano